Nota DNC N° 7093 /2021

Asunción, 26 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**392954**
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	DESAGÜE PLUVIAL CANALIZACION AVENIDA SAMANIEGO Bº 8 DE DICIEMBRE
Entidad	**Municipalidad de Bella Vista**
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La vigencia del contrato indicado en el SCIP no corresponde.

2. Se recuerda a la convocante lo dispuesto en la Circular DNCP N° 5/21 emitido en el marco de la ley N° 6716 de Fecha 16 de abril del año 2021, la cual modifica y amplia el Articulo 40 “Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar”, de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.

3. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato no corresponde. El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir por lo menos de 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.

4. Experiencia General. Se observa a la convocante que se modificado/agregado criterios fuera de lo dispuesto en el PBC estándar. Se solicita ajustarse a las disposiciones vigentes.

5. No se ha indicado en personal clave de la obra.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Manuel Encina (jencina@dncp.gov.py)